

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de nueve meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1974.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Sevilla.

25456

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Valencia a instancia de «Hidroeléctrica Española, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica Española, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, aérea, doble circuito trifásico, a la tensión de 132 KV. (provisionalmente funcionará a 66 KV.), que se construirá con conductores de aluminio-acero de 291,1 milímetros cuadrados de sección cada uno, mediante apoyos metálicos, tipo colosa, que en el primer tramo de la línea, desde su origen hasta el apoyo número 10, inclusive, de la misma, se instalan con capacidad para soportar cuatro circuitos eléctricos en previsión de futuras necesidades; aislamiento por medio de cadenas de aisladores. Su longitud será de 11,7 kilómetros, con origen en la subestación transformadora a 132 KV. «Fuente de San Luis», y final en la de «Silla», ambas propiedad de la Empresa peticionaria. Su recorrido afecta a la provincia de Valencia. Para protección de las sobretensiones de origen atmosférico se instalará en todo su recorrido dos cables de tierra de acero galvanizado, de 30 milímetros cuadrados de sección cada uno. La finalidad de esta línea será la de asegurar y reforzar el suministro de energía eléctrica a la estación transformadora de «Silla».

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de doce meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que, para concesión de prórrogas, se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1974.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria de Valencia.

25457

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Medina Garvey, Sociedad Anónima», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Sevilla, a instancia de «Medina Garvey, S. A.», con domicilio en Pilas (Sevilla), calle Párroco Vicente, núme-

ro 14, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Medina Garvey, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica interprovincial, aérea, de un solo circuito trifásico, a la tensión de 15 KV., que se construirá con conductores de aluminio-acero de 54,5 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos metálicos y aislamiento por medio de aisladores rígidos. Su longitud total será de 6.500 metros, de los cuales 2,1 kilómetros afectan a la provincia de Sevilla y los restantes a la de Huelva, con origen en el último tramo de la actual línea a 5 KV. que enlaza las subestaciones de Pilas e Hinojos cercano a la subestación de Pilas (Sevilla), y final en la subestación de Hinojos (Huelva).

La finalidad de esta línea será la de sustituir la actual a 5 KV. de tensión para mejorar las condiciones técnicas de la distribución de energía de la Empresa en su zona, y poder atender la demanda de la misma existente.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que, para concesión de prórrogas, se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de diciembre de 1974.—El Director general, por delegación, el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria de Sevilla y Huelva.

25458

RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Siderometalúrgicas y Navales por la que se reconocen como válidos los certificados de calificación de Especialistas Soldadores expedidos por «Instituto Total de Soldadura, S. A.».

El «Instituto Total de Soldadura, S. A.» (con domicilio social en calle Luzarra números 14-16 Deusto—Vizcaya—), ha solicitado de esta Dirección General con fecha 11 de marzo de este año y a efectos de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria de 23 de noviembre de 1972 sean concedidos como válidos los certificados de calificación de Especialistas Soldadores expedidos por la misma.

En este sentido, y de acuerdo con las normas 10, 11 y 12 de la citada Orden, visto el informe favorable emitido por la Delegación de Industria de Vizcaya, de fecha 21 de marzo de este año.

Esta Dirección General reconoce como válidos los certificados de Especialistas Soldadores expedidos por la Empresa arriba mencionada, «Instituto Total de Soldadura, S. A.».

Esta autorización queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se indican a continuación, las cuales deberán justificarse ante la Delegación de Industria correspondiente:

Primera.—El técnico titulado que intervenga en la expedición de estos certificados acreditará su condición de especialista en soldadura.

Segunda.—Se formalizará un acta en la que aparezcan reseñados el detalle y características de todos y cada uno de los equipos y máquinas de que dispone la Entidad, a efectos de lo establecido en la norma 11 de la citada Orden ministerial.

Tercera.—El «Instituto Total de Soldadura, S. A.», deberá atenderse, en cuanto a la realización de los ejercicios teóricos y prácticos que deben superar los aspirantes al certificado de calificación de especialistas en soldadura eléctrica, a lo dispuesto en la norma UNE 14.010.

Cuarta.—Los ensayos de las probetas de soldadura realizadas para la homologación de soldadores se llevarán a cabo en los «Laboratorios de Ensayos e Investigaciones Industriales L. José de Torronteuzi Ibarra», de Bilbao.

Quinta.—La mecanización y preparación de las probetas antes citadas, para la homologación de soldadores, se realizará en los «Talleres Claramonte» de Deusto-Bilbao.

Sexta.—A los efectos indicados en los dos apartados anteriores, el «Instituto Total de Soldadura, S. A.», presentará en la Delegación de Industria de Vizcaya sendos contratos suscritos

con los «Laboratorios de Ensayos e Investigaciones Industriales L. José Torrontagui Ibarra» y con los «Talleres Claramonte».

Séptima.—Cualquier modificación de las condiciones anteriores exigirá la previa aprobación de esta Dirección General del Ministerio de Industria.

Lo que comunico a VV. SS.
Dios guarde a VV. SS.
Madrid, 22 de noviembre de 1974.—El Director general, Emilio Miranda Diez.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria.

25459 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Badajoz, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Badajoz, Montesinos, 5, en solicitud de autorización y declaración en concreto de utilidad pública para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

- Línea eléctrica (sustitución de conductores):
- Origen: Subestación Villafranca de los Barros.
- Final: Caseta seccionamiento en la Factoría de Forjas y Aceros del Guadiana.
- Tipo: Aérea.
- Longitud en kilómetros: 0,180.
- Tensión de servicio: 15 KV.
- Conductores: Aluminio acero 3 (2 por 116,2).
- Apoyos: Metálicos.
- Aisladores: Suspensión y cadenas.
- Finalidad de la instalación: Transporte de energía eléctrica.
- Presupuesto: 71.594 pesetas.
- Procedencia de los materiales: Nacional.
- Referencia: 01.788/8025.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Badajoz, 25 de noviembre de 1974.—El Delegado provincial, Ricardo Serrano Rodríguez.—15.201-C.

25460 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «La Eléctrica Sallentina, S. A.», con domicilio en Barcelona, Vía Layetana, 45, en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

- Número de expediente: Sección 3.ª MS/ce-36.545/72.
- Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con líneas en tendido aéreo.
- Origen de la línea: Línea a 25 KV., de S. E. número 333 a estación transformadora número 041.
- Final de la misma: E. T. número 2.145, «Cominal».
- Término municipal a que afecta: Sallent.
- Tensión de servicio: 25 KV.
- Longitud: 63 metros.
- Conductor: Aluminio-acero; 46,25 milímetros cuadrados de sección.
- Material de apoyos: Metálicos.
- Estación transformadora: Uno de 800 KVA.; 25/0,380-0,220 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de

noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona 17 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—4.195 D.

25461 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

- Número del expediente: Sección 3.ª AT/ce-33.052/69.
- Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con línea en tendido subterráneo.
- Origen de la línea: Línea subterránea a 25 KV., de E. T. 4.136, «Antonio Arbonés», a E. T. 4.443, «Unión Catalana de Avicultores y Cunicultores».
- Final de la misma: E. T. número 5.234 «Compañía Telefónica Nacional de España».
- Término municipal a que afecta: Cornellá.
- Tensión de servicio: 25 KV.
- Longitud en kilómetros: 0,006 de tendido subterráneo.
- Conductor: Cobre de 3 por 50 milímetros cuadrados de sección.
- Material de apoyos: Cable subterráneo.
- Estación transformadora: Medición.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 17 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—15.127-C.

25462 RESOLUCION de la Delegación Provincial de Barcelona por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana» (con domicilio en Barcelona, paseo de Gracia, 132), en solicitud de autorización para la instalación y declaración de utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

- Número del expediente: Sección 3.ª AT/ce-37.460/69.
- Finalidad: Ampliación de la red de distribución en alta tensión, con líneas en tendido subterráneo.
- Origen de la línea: E. T. número 5.075, «Polígono de San Ildefonso VIII».
- Final de la misma: E. T. número 5.352, «Polígono San Ildefonso XI».
- Término municipal a que afecta: Cornellá de Llobregat.
- Tensión de servicio: 25 KV.
- Longitud en kilómetros: 0,060 de tendido subterráneo.
- Conductor: Cobre de 3 por 50 milímetros cuadrados de sección.
- Material de apoyos: Cable subterráneo.
- Estación transformadora: Uno de 500 KVA., 25/0,38-0,22 KV.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939, y Reglamento de Líneas Eléctricas Aéreas de Alta Tensión de 28 de noviembre de 1968, ha resuelto autorizar la instalación de la línea solicitada y declarar la utilidad pública de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Barcelona, 17 de octubre de 1974.—El Delegado provincial, Francisco Brosa Paláu.—15.128-C.